**Resolución 87-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0061

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con veintisiete minutos del día once de abril de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con tres minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, por la señora **------------------**, en su calidad de representante del señor **----------------------** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0061, en la que requiere: “””SOLICITO QUE SE PROPORCIONE CONSTANCIA DE TRABAJO, CONSTANCIA DE SALARIO, CONTRATOS CERTIFICADOS Y ACUERDO DE NOMBRAMIENTO A NOMBRE DE -----------------------, ESTE TRAMITE LO REALIZO EN CALIDAD DE MADRE.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0219-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, remite Contrato Individual de Trabajo años: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; Acuerdo de Nombramiento N°23; así mismo se remite en original: Constancia de trabajo y Constancia de Salario, a efecto de ser entregada a la solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a la señora **--------------------** en su calidad de representante del señor **-------------------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**ANA CAROLINA LINARES LARA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**